

quen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Burgos á 1.º de Mayo de 1907.—Faustino Benediteol.

R. al núm. 4.941.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Mes de Mayo de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	770	84
2	Policía de seguridad...	213	07
3	Policía urbana y rural..	930	51
4	Instrucción pública.....	466	25
5	Beneficencia.....	811	45
6	Obras públicas.....	281	86
7	Corrección pública.....	171	15
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7.681	42
10	Ob. nueva construcción.	833	33
11	Imprevistos.....	166	66
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		12.326	54

En Grado á 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 5.934

Alcaldía de Piloña

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación para emplazamiento de un mercado de cerdos en el punto llamado La Medina, en Infiesto, con expresión de la situación y clase de las fincas.

Núm. 1. Finca urbana situada en la calle de Covadonga y calle sin nombre, propia de D. Andrés Corripio.

2. Finca rústica situada en La Medina, propia de D. Francisco Cardin.

3. Idem idem en idem, del mismo.

4. Idem idem en idem, del mismo.

5. Idem idem en idem, del mismo. Son arrendatarios de las cinco anteriores fincas los propietarios.

Infiesto 8 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Luege.

R. al núm. 5.958

Alcaldía de Illano

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por todos los conceptos para el año próximo de 1908, los propietarios de fincas, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible pueden presentar durante el pre-

sente mes las solicitudes de traspaso correspondientes, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales; previéndoles que sin este requisito y pasado dicho plazo no será admitida solicitud alguna.

Consistoriales de Illano, Mayo 5 de 1907.—El Alcalde, José Fernández Pérez.

R. al núm. 5.995

Alcaldía de Muros

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo sorteados para el reemplazo actual y que á continuación se expresan, la Corporación municipal, en sesión de 13 de Abril último, acordó declararlos prófugos para todos los efectos de la ley.

Mozos que se citan:

Núm. 1. Avelino Alonso y Velazquez, hijo de Antonio y de Teresa.

6. Adolfo Nuñez García, hijo de Pedro y de Dolores.

7. César Alonso Torre, hijo de Ceferino y de Fidela.

14. Marcelino Valle y Fernández, hijo de Emilio y de Josefa.

Muros y Mayo 10 de 1907.—El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

R. al núm. 5.999.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, en sus dos conceptos de rústica y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes actual, las oportunas solicitudes, acreditando haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Muros y Mayo 10 de 1907.—El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

R. al núm. 5.998.

Alcaldía de Tineo

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año de 1908, los contribuyentes propietarios y colonos, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza se presentarán durante el mes actual en este Ayuntamiento con los documentos correspondientes de estar satisfechos los derechos á la Hacienda para el asiento de la oportuna nota de alta ó baja, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tineo á 8 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 6.001

Alcaldía de Aller

D. Sabas González Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de la traída de aguas de Caborana, en este concejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 6 de Febrero de 1877, se ha acordado abrir una información pública por el término de diez días, para que los particulares que quieran reclamar contra la conveniencia de la ejecución de estas obras puedan verificarlo ante esta Alcaldía en el plazo expresado.

Cabañaquinta 11 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Sabas González.

R. al núm. 6.003.

Alcaldía de Navia

D. José Martínez y Fernández Presno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: Que el mismo, en sesión de ayer, acordó sacar á pública subasta las obras necesarias para la ejecución del proyecto de la traída de aguas potables á Navia, las cuales proceden del arroyo y la fuente del Capellán, que existen en Astas, concejo de Coaña.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á fin de que en el término de diez días se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones particulares; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Navia 13 de Mayo de 1907.—José Martínez.

R. al núm. 6.039.

Alcaldía de Llanes

Relación nominal de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento previa la instrucción del oportuno expediente conforme á las disposiciones de Capítulo 11 de la Ley.

Reemplazo de 1907.

Número 2 del sorteo. Juan Gonzalez Sobrino, de La Portilla, en Méjico.

5. Vicente Andrés Sordo Purón, de Coviellas, en idem.

7. José Perez Escandón, de Santa Eulalia, en idem.

8. Manuel Fernandez Sordo, de Cué, en idem.

9. Anastasio Faustino Haces Santoveña, de Porrúa, en idem.

10. Pedro Amable Gonzalez Díaz, de Nueva, en Cuba.

11. Antonio Carmelo Buergo Pe-laez, de Riocaliente, en Méjico.

14. Carlos José Corrales Cueto, de Hontoria, en idem.

15. Antonio Remigio Cué Perez, de Celorio, en idem.

16. Gerardo Fernandez Balmori, de Poó, en idem.

17. Rafael Ramón Carriles Carriles, de Hontoria, en idem.

18. Eladio Arturo Sanchez Perez, de Balmori, en Cuba.

21. Pedro Manuel Santoveña Quintana, de Riego, en Méjico.

26. Manuel Francisco Sordo Noriega, de Coviellas, en idem

28. Francisco Gutierrez Amieva, de Caldueno, en Buenos Aires.

29. Isidoro Haces Sordo, de Pancar, en Méjico.

30. Fernando Pidal Cueto, de Buelna, en idem.

31. Nicolás Faustino Rojo Villar, de Poó, en idem.

32. Manuel José Noriega Iglesias, de La Borbolla, en idem.

33. Ramón Gutierrez, de Andrin, ausente.

35. Ramon Lavastida Estrada, de Los Callejos, en Méjico.

36. Angel Laureano Vega Diaz, de Vibaño, en idem.

39. Cosme Mariano Nuñez Garcia, de Vidiago, ausente.

40. José Maria Francisco Hano Madrid, de Riego, en Méjico.

41. Manuel Martín Villa Gutierrez, de Villahormes, en idem.

42. Pedro José Vela Collado, de Noves, de idem.

45. Gaspar Emilio Gonzalez Perez, de La Borbolla, en idem.

47. José Gonzalez Posada, de Posada, en idem.

51. José Maria Santiago Pando Santoveña, de Poó, en idem.

52. Ramon Felix Vega Alonso, de Villahormes, en idem.

53. Enrique Escandó Rilova, de La Borbolla, en idem.

54. Jesús Emilio Gonzalez Sordo, de Llanes, en idem.

56. Francisco Sabino Crespo Rubin, de Vidiago, en idem.

57. José Garcia Alonso, de Hontoria, en idem.

58. José Alonso Inguanzo, de Silviella, en idem.

61. Romualdo Collado Sierra, de Nueva, en idem.

63. Lorenzo Turanzos Vega, de Malateria, en idem.

65. José Manuel Rozada Fernandez, de Celorio, en idem.

68. Eladio Sainz Fernandez, de Balmori, en Ultramar.

69. Manuel Garcia Diaz, de Buelna, falleció.

70. Pedro Alonso Sanchez, de Belmonte, en Méjico.

72. Florentino Antonio Corrales Diaz, de La Pesa, en idem.

74. José Rosendo Sordo Noriega, de Cué, en idem.

75. Rafael Ramón Velasco Corrales de Villahormes, en la Habana.

76. Casto Jesús Llaca Piñera, de Lledias, en Méjico.

78. Juan Manuel Sordo y Sordo, de Porrúa, en América.

79. Casto Celorio Illades, de Bricia, en Méjico.

81. Jesús Manuel Buergo Fernandez, de Lledias, en idem.

82. José Maria del Hoyo Gutierrez, de Ardisana, ausente.

84. Francisco Fernando Sanchez Perez, de La Borbolla, en Méjico.

86. Cristóbal Pio Rodriguez Gonzalez, de Meré, falleció.

87. José Maria Garcia Suero, de Celorio, en Méjico.

88. Andrés Maximino Vela y Vela, de Naves, en Ultramar.

89. Juan Risco Sánchez, de Llanes, en Méjico.

92. José Antonio Sánchez Llaca, de Turanzas, en idem.

93. José Manuel Piñera Santoveña, de Vibaño, en idem.

97. Francisco Díaz Valle, de Ardisana, ausente.
98. Pedro Salvador Fernández Suero, de Celorio, en Méjico.
99. Manuel Valentin Cué Pérez, de idem, en idem.
100. Angel Guillermo Posada Somano, de Vidiago, en Méjico.
101. Prudencio Fermin Fernández Marcos, de Tresgrandas, en idem.
102. Emilio Jaime Romano Arnedo, de Llanes, falleció.
109. Juan Antonio Cué Fernández, de Celorio, en Veracruz.
110. Santiago de la Fuente González, de Pancar, en Ultramar.
112. Plácido Ramiro Fernando González Carrera, de Niembro, en América.
113. José Alfredo García Noriega, de Balmori, en Méjico.
115. Santiago Manuel Arduengo Pérez, de la Felguera, en Méjico.
116. Manuel Martínez Pérez, de Santa Eulalia, en idem.
117. Víctor Manuel Noriega Mijares, de Cué, en idem.
121. José Robledo Sordo, de Soberrón, en idem.
123. Cosme García Aivarez, de Vidiago, en idem.
124. Francisco Ramón Simón Amieva, de Posada, en Cuba.
125. José María Sacramento Gutiérrez Riestra, de Los Callejos, en Méjico.
126. Cecilio Pedro Campo Balmori, de Piñeres, en idem.
129. Ramón Leandro Caso Blanco, de Nueva, en idem.
130. Francisco Fernando Arenas Romano, de Parres, en idem.
132. Santos Jesús Ojeda Gutiérrez, de Rales, en idem.
136. Rafael Pablo García Sordo, de Llanes, falleció.
137. José María Sánchez, de Caldueño, a usente.
133. Joaquin Celorio Celorio, de idem, en Méjico.
139. Santos Noriega Sordo, de Cué, en idem.
141. Cosme Somonte Castaño, de Llanes, ausente.
142. Ildefonso Fernández Turanzas Pesquero, de La Borbolla, en Méjico.
143. José Ramón Sampedro, de Los Callejos, en idem.
148. Máximo Manuel Villa y Villa, de Piñeres, en idem.
149. Blas Villa, de Lledias, ausente.
152. Vicente Benito Sordo Sordo, de Purón, en Méjico.
153. Cayetano Manuel Portilla Sobrino, de Cué, en idem.
155. Eduardo González, de Parres, en idem.
156. Pedro Agustin Sordo Pérez, de La Felguera, en idem.
157. Francisco Robledo Galguera, de Coviellas, en idem.
160. Bartolomé José Gutiérrez González, de Andrin, en idem.
161. Estanislao Gutiérrez Noriega, de Parres, en idem.
162. Pedro Cueto Hano, de La Carúa, en idem.
164. Baltasar Cipriano Villanueva González, de Ardisana, en idem.
166. José Bernardo Llana, de Llanes, falleció.
169. Alfonso Francisco Niembro Fuente, de Quintana, idem.

170. Angel Arturo Pesquera González, de Nueva, en Méjico.
171. Fernando Telesforo García Alvarez, de Tresgrandas, en idem.
172. Pedro José Carriles González, de Hontoria, en idem.
173. Pedro José Meré Llano, de Vibaño, en idem.
176. Antonio José Laso de la Torre, de Llanes, en idem.
177. Manuel Ramón García Díaz, de Villahormes, en idem.
178. Eulogio Vicente González Alonso, de Nueva, en idem.
179. Ramón Angel Trespalacios Fernández, de La Borbolla, en Buenos Aires.
180. Rosendo Jesús Alvarez Haces, de Posada, en Cuba.
181. José Díaz Fernández, de Vibaño, en Méjico.
182. José García Valle, de Riocaliente, ausente.
183. Angel del Hoyo Valle, de Arlisana, falleció.
184. Joaquin Sordo Fernández, de Cué, en Méjico.
185. Miguel Gutiérrez Peláez, de Caldueño, en idem.
186. Francisco Jues Sánchez, de idem, en idem.
187. Valentin Victoriano Salache Lesmes, de Llanes, ausente.
188. Juan Saturnino Peláez Corrales, de Villanueva (Pria.) en Cuba.

Reemplazo de 1905

33. Lucas Antonio Miguel Villa Platas, de Posada, en Cuba.
82. Venancio José Romano Pandal, de Porrúa, en Méjico.
186. Manuel Tielve Balmori, de Allende, en Méjico.

Reemplazo de 1904

193. Eduardo Alonso y Alonso, de Meré, en Méjico.
- Consistoriales de Llanes á 17 de Abril de 1907.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 5.904

Alcaldía de Cangas de Tineo

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1908, los contribuyentes, los propietarios y colonos vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán durante este mes en el Ayuntamiento las oportunas instancias con los documentos correspondientes de estar satisfechos los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no podrá hacerse traspaso alguno.

Cangas de Tineo, Mayo 6 de 1907.—El Alcalde, Nicolás de Ron.

Formado el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes en dicho plazo.

Cangas de Tineo, Mayo 7 de 1907.—El Alcalde, Nicolás de Rón.

R. al núm. 5.997

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cangas de Tineo, Mayo 4 de 1907.—El Alcalde, Nicolás de Rón.

R. al núm. 5.994

Alcaldía de Bimenes

Prófugos

La Corporación municipal, cuya honra tengo el honor de presidir, en sesión de 28 de Abril acordó declarar prófugos para todos los efectos legales y al pago de cuantos gastos ocasione su captura y conducción á los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1907

- Número 3. Aurelio Carrio Paniceres, hijo de Ramón y María.
4. Mariano Corte Sanchez, de José y Juana.
5. Aquilino Paniceres Montes, de Evaristo y Dolores.
11. José Alvarez Montes, de Bernardo y Manuela.

Reemplazo de 1904

7. Adolfo Castro Fernández, de Constantino y Celestina.

Lo que se hace público á fin de que se proceda á la detención por las autoridades competentes y los pongan á mi disposición, caso de ser habidos.

Bimenes y Mayo 8 de 1907.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 6.002

Alcaldía de Pesoz

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1908, se hace saber á los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible con motivo de traspasos de fincas, lo mismo urbanas que rústicas, que durante el presente mes pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no les serán admitidas.

Pesoz á 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 6.004

Alcaldía de Morcin

Habiendo padecido un error en la consignación del haber para la plaza de Médico titular del concejo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de ayer, se hace constar que dicho haber anual será de 999 pesetas.

Se hace constar como rectificación del expresado anuncio.

Morcin y Mayo 11 de 1907.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 6.005.

Alcaldía de Lena

Anuncio

Durante el presente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias interesando el traslado de la contribución territorial, acompañando á las mismas los documentos en que se funde la causa de la traslación y la justificación de haber sido satisfechos los derechos reales, advirtiendo que sin estos requisitos no se practicará ningún traspaso.

Lena 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Venancio Perez.

R. al núm. 6.007.

Alcaldía de Valdés

EDICTO

Reformado nuevamente el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Luarca 11 de Mayo de 1907.—El Alcalde en funciones, José Menéndez.

R. al núm. 6.011.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Cédula de citación.

La Audiencia Provincial de Oviedo y en su nombre el Presidente de la misma D. José Guerrero Diaz.

Por la presente se cita á los testigos Francisco Hevia y José Lopez, vecinos de la villa de Gijón, para que bajo las penas que la Ley establece comparezcan el día veintinueve del actual y hora de las nueve de la mañana en el local de los bajos del Ayuntamiento de dicha villa, designado para la celebración del juicio oral ante el tribunal del Jurado de la causa seguida contra Nicolás Marinaz Omaña, por tentativa de violación, con el fin de prestar declaración en dicha causa.

Oviedo á diez de Mayo de mil novecientos siete.—José Guerrero.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 6.021.

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente que se habrá de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de orden del Sr. Juez de Instrucción del partido, se cita en forma al testigo D. José Fernández Rivas, carabinero de mar, vecino que fué de esta villa y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día veinte de Junio próximo, y hora de

las nueve de la mañana comparezca, bajo las penas establecidas por la Ley en esta villa de Avilés y local de la Escuela de Artes y Oficios con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral por jurados en causa procedente de este Juzgado, seguida contra los procesados Antonio, Natalio Ziriza y Hernández y Jorge Martínez García por homicidio.

Dado en Avilés á siete de Mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, Constantino Graiño.

R. al núm. 5.981

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en diligencias sobre cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, por la presente cédula se cita á los testigos Prudencio Alvarez Sierra, de oficio cantero, y José Alvarez García, vecinos que fueron respectivamente de la parroquia de la Magdalena, en este concejo, y de la de Villa, en el de Corvera, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que el día primero de Julio próximo y hora de las nueve de la mañana comparezcan en el local de la Escuela de Artes y oficios de esta localidad con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral ante el Jurado, en la causa procedente de este Juzgado y seguida contra Celestino Alvarez Muñiz y otros, por homicidio; bajo apercibimiento de parales en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Avilés diez de Mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, P. S., Gregorio Heres, Oficial.

R. al núm. 6.022.

Juzgado de Ibias

D. Florencio Rodriguez y Rodriguez, Secretario habilitado, por incompatibilidad del propietario, del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la sala de audiencia del Juzgado municipal de Ibias, á quince de Enero de mil novecientos siete, el señor Juez municipal de este término, D. Celestino Suárez Barrero, por ante mí el infrascrito Secretario dijo:

Que ha visto el presente juicio verbal civil entre partes D. Estanislao Rico Barrero y su esposa doña María Josefa Quiroga Flórez, mayores de edad, propietarios y vecinos de Morantán, de este distrito, como demandantes, habiendo sido representados en la interposición de la demanda por su hijo D. José Rico Quiroga, mayor de edad, labrador, de la misma vecindad, como apoderado de los mismos, y como demandados doña María Ramona Rodriguez Fernández y su marido D. Antonio Alvarez Ledo, doña Josefa Rodriguez Cadenas y su marido D. José Suárez, doña Generosa Rodriguez Fernández y su marido Benigno Fernández, y doña Balbina Rodriguez Cadenas y su marido

D. Manuel Cancio, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Seroiro, en este expresado distrito, sobre pago de cuatro fanegas de centeno de renta, correspondiente al año de mil novecientos cuatro y otras cuatro fanegas de igual grano correspondientes al año mil novecientos cinco.

Fallo:

Que desestimando como desestimo las excepciones de cosa juzgada, de defecto legal en la demanda y de falta de acción en los demandantes, propuestas por los demandados, debía de declarar y declaro haber lugar á la demanda de fecha treinta de Abril de mil novecientos seis, formulada por los demandantes D. Estanislao Rico Barrero y su esposa doña María Josefa Quiroga Flórez, en reclamación y pago de cuatro fanegas de centeno de renta, correspondientes al año mil novecientos cuatro y otras cuatro de igual grano correspondientes al mil novecientos cinco, contra las demandadas doña María Ramona Rodriguez Fernández con su marido don Antonio Alvarez Ledo, doña Josefa Rodriguez Cadenas con el suyo don José Suárez Castrillón, doña Generosa Rodriguez Fernández con el suyo Benigno Fernández y González y doña Balbina Rodriguez Cadenas, con el suyo D. Manuel Cancio, á todos los cuales demandados condeno á que paguen las ocho fanegas de centeno reclamadas, equivalentes á quinientos siete litros y setenta y seis centilitros, á los expresados demandantes don Estanislao Rico Barrero y su esposa doña María Josefa Quiroga y Flórez, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará á las partes en forma legal, y por la rebeldía de los demandados doña Balbina Rodriguez Cadenas y su marido D. Manuel Cancio, en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Suárez.

Publicación

Leída y publicada la precedente sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Florencio Rodriguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados declarados rebeldes doña Balbina Rodriguez Cadenas y marido D. Manuel Cancio, expido el presente testimonio, en San Antolín de Ibias, á veintidos de Abril de mil novecientos siete.—Florencio Rodriguez.—Visto Bueno. El Juez municipal, Celestino Suárez.

R. al núm. 5.985.

Juzgado de Infiesto

Don Silvino Alvarez de la Escosura, Juez instructor del partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este

Juzgado de Instrucción, el día veinticinco del actual, y hora de las doce de su mañana, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Infiesto á diez de Mayo de mil novecientos siete.—Silvino Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 6.015

Juzgado de Gijón.

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado en providencia fecha siete de Mayo de mil novecientos siete, se cita, llama y emplaza á D. Gustavo Valdés Rego, vecino de la calle de Numa Guilhou, Joaquín Nozaleda Villa, vecino de la misma calle; D. José Alonso Alvarez y don Ulpiano Gárate, vecinos de la Travesía del Comercio, todos en paradero ignorado, para que comparezcan los días veinticuatro, veintisiete, veintinueve y treinta y uno de Mayo, primero y tres de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, en las Consistoriales de esta villa, para la reunión del Tribunal del Jurado; apercibiéndoles que de no verificarlo dichos días y horas se les pararán los perjuicios que la Ley señala.

Gijón 8 de Mayo de 1907.—El Secretario suplente, Manuel Antuña.

R. al núm. 6.014

Requisitoria

Don Antolín Mosquera Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gerardo Ortiz Alonso, de 14 años de edad, soltero, hijo de Federico y de Gregoria, soltero, natural de Pamplona y vecino de Gijón, electricista y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial en causa por lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan en la prisión de esta villa á disposición de este Juzgado.

Gijón trece de Mayo de mil novecientos siete.—Antolín Mosquera.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 6.032

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LAVIANA

En la «Faya de los Lobos», término de Laviana, fué aprehendido por el vigilante de consumos D. José González un borriquito de color oscuro, de cuatro cuartas de alzada, orejas y cola esquiladas, con sus aparejos, que conducía de matute un quintal de sal siendo abandonado por un muchacho que lo conducía.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo á casa del depositario D. Urbano Rodríguez, vecino de Pola de Laviana, previos los pagos consiguientes, antes del 13 del actual que será subastado.

Laviana 7 de Mayo de 1907.—El Alcalde.

ALLANDE

En poder de D. Manuel Prieto, del Colobredo, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: color castaño claro, una pequeña estrella en la frente, crin y cola largas, calzada de la pata izquierda, herrada de las manos, alzada seis cuartas; tiene una S en el anca derecha y cinco años de edad.

Dicha yegua vino por la carretera llamada de Cangas, extraviada, y se hace público para que el que se crea dueño de ella pase á recogerla, pagando gastos de manutención y anuncios, dentro de quince días, pasados los cuales será subastada.

Pola de Allande 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, C. Santos.

ANUNCIOS

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Gijón

El domingo, 2 de Junio, á las 10 de su mañana, se venderán en pública subasta, que se celebrará en el local que ocupa el Establecimiento Linares Rivas, 10, principal todos los lotes de alhajas, ropas y efectos vencidos hasta el día 28 de Febrero del año en curso.

Dichos lotes podrán ser cancelados ó renovados por sus dueños hasta tres días antes de la celebración de la subasta.

Gijón 10 de Mayo de 1907.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Caja de Ahorros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Caja de Ahorros de Oviedo abona á sus imponentes desde 1.º de Julio de 1907 los intereses siguientes:

Hasta 250 pesetas, el 4 por 100.
Desde 250 á 1.000 pesetas, el 3 y medio por 100.

Toda cantidad mayor de 1.000 pesetas, el 3 por 100.

Lo que se pone en conocimiento del público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

Oviedo 10 de Mayo de 1907.—El Director-Gerente, Marqués de San Feliz.